



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **COMUNICADO N° 006-2024-PRODUCE/DGSFS-PA**

### **CONVENIO DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO RECURSO MERLUZA PERIODO JULIO 2024 - JUNIO 2025**

Ante la publicación de la Resolución Ministerial N° 00274-2024-PRODUCE - Régimen Provisional de Pesca del recurso Merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se comunica a las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de extracción, procesamiento, distribución, transporte y comercialización del mencionado recurso, lo siguiente:

- Los titulares de permisos de pesca de embarcaciones arrastreras y plantas de procesamiento para consumo humano directo con licencias de operación vigentes, que decidan extraer y procesar respectivamente el recurso Merluza, deberán suscribir un Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento con la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la citada Resolución, se publica los modelos de convenios de fiel y cabal cumplimiento, los mismos que podrán ser presentados a través de la Plataforma de Trámite Digitales – PTD ingresando a <https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados> o mediante correo electrónico [mesadepartes@produce.gob.pe](mailto:mesadepartes@produce.gob.pe)
- Los Modelos de convenio pueden ser descargados en los siguientes enlaces:
  - [Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento con titulares del permiso de pesca de embarcaciones arrastreras.](#)
  - [Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento con titulares de plantas de Procesamiento.](#)

Finalmente, se exhorta a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la extracción o procesamiento del recurso merluza, se sirvan adoptar las medidas pertinentes, a fin de cumplir la normativa vigente y evitar incurrir en acción u omisión que constituya infracción.



Lima, 29 de junio del 2024  
**Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción**